

Aguascalientes, a diez de septiembre de dos mil veinticuatro.

I. ADMISIÓN

VISTA para resolver la solicitud de información registrada ante la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **011755724000106**, presentada por "IÑAKI Lasa Gutiérrez", y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, 13, 19, 23, 25, 45, y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 1, 2, 4, 7, 10, primer párrafo, 12, 44 y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se tiene por recibida la solicitud de referencia. Para tales efectos ábrase el expediente que le corresponda y regístrese en el Libro de Gobierno con el número **P.A.I. 106/011755724000106/2024-PNT**.

II. PRONUNCIAMIENTO EN CUANTO AL FONDO

Por otro lado, en cuanto al fondo de la consulta: "*Buenos días,*

Deseo saber las concesiones otorgadas en el estado para transporte público así como el número de unidades de cada concesión.

Muchas gracias", de conformidad con la información proporcionada por la Dirección General de Transporte Público, y la Dirección General del SITMA se dice al petitionerario lo siguiente:

En la modalidad de taxi, son 4280 concesiones y 4280 unidades;

En la modalidad de Colectivo Foráneo, son 488 concesiones y 488 unidades; y

En la modalidad de Colectivo Urbano es 1 concesiones, con 415 unidades.

Con lo cual se da por cumplido el derecho de acceso a la información del solicitante.

III. PROCEDENCIA DE RECURSOS Y ORDEN DE NOTIFICACIÓN

Dígasele al solicitante que en contra del presente acuerdo procede, de manera opcional el recurso de reclamación de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ante el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, en términos de lo establecido por el Capítulo I, Título Octavo de la citada ley.

Notifíquese al solicitante por correo electrónico. Asimismo, se habilitan horas inhábiles para la realización de la notificación de referencia, lo anterior con fundamento en el artículo 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso numeral 34 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, ello porque la notificación ordenada se realizará por medio del correo electrónico del petitionerario.

Así lo proveyó y firma el Licenciado César Omar Aceves de Luna, autorizado para dar trámite a las solicitudes de información de transparencia de la Coordinación General de Movilidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 44 de la Ley local de la materia.